

Universidad de la República Facultad de Psicología

ARTICULACIONES ENTRE LA
TEORIA DEL RECONOCIMIENTO
Y LA VEJEZ EN URUGUAY

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Trabajo final de grado
Monografía

Virgina Pose Tort

C.I. 4549179-9

Tutora: Prof. Adj. Psic. Mónica Lladó

Índice

<i>Resumen</i>	2
<i>Introducción</i>	3
<i>CAPÍTULO 1: UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO</i>	6
1.1 ¿De qué hablamos cuando hablamos de Reconocimiento?	6
1.2 Reconocimiento recíproco	9
1.3 Las tres esferas del Reconocimiento	11
<i>CAPÍTULO 2: EL ENVEJECIMIENTO EN URUGUAY</i>	17
2.1 Concepciones sobre envejecimiento	17
2.2 Los derechos humanos y la vejez	23
<i>CAPÍTULO 3: RECONOCIMIENTO Y VEJEZ</i>	26
3.1 Posibles articulaciones entre la Teoría del Reconocimiento y la vejez en Uruguay	26
<i>Conclusiones</i>	30
<i>Referencias bibliográficas</i>	33

Resumen

La siguiente producción se propone generar un enfoque sobre las diversas concepciones de la vejez en Uruguay, desde la Teoría del Reconocimiento de Axel Honneth. Con tal motivo se investigó y seleccionó información dirigida a la comprensión de la temática, buscando diferentes aportes y puntos de vista, los cuales promovieron diversas hipótesis brindando la posibilidad de continuar con futuros estudios en el tema. A lo largo del trabajo se intentará en primer lugar, explicar de qué trata la Teoría del Reconocimiento y sus distintas esferas. Posteriormente se plantean concepciones sobre el significado de la vejez y el envejecimiento, para luego ahondar en la situación sociodemográfica y los Derechos Humanos en cuanto a la vejez en Uruguay. Para finalizar se realizará una posible articulación entre la vejez con sus diversas significaciones y el reconocimiento, como un *reconocimiento recíproco*, donde se plantea un intento de cambio en la perspectiva sobre vejez, desde la sociedad y desde los mismos viejos. Es de destacar que por razones de fluidez en la escritura se tomarán sinónimos de la palabra “vejez” para nombrar a las personas adultas mayores.

Palabras Clave: *Vejez- Reconocimiento- Derechos Humanos*

Introducción

*“No sigamos trampeando; en el futuro que nos aguarda
está en cuestión el sentido de nuestra vida;
no sabemos quiénes somos si ignoramos lo que seremos:
reconozcámonos en ese viejo, en esa vieja”.*

Simone de Beauvoir (1970)

Este trabajo pretende ser un puntapié para pensar a la vejez en un intento de excluir los prejuicios, y la creencia de que a esta etapa de la vida no se le puede sacar provecho.

Para esto es necesario eliminar del discurso colectivo aquellos preconceptos que nos alejan del viejo que seremos, y como subrayó Simone de Beauvoir (1970) la vejez debe entenderse no sólo como un hecho biológico, sino también como un hecho sociocultural.

Se considera pertinente problematizar esta etapa de la vida tal como lo planteó Honneth desde la Teoría del Reconocimiento, como una herramienta innovadora y necesaria para pensar a la vejez desde una mirada habilitante.

Si bien el reconocimiento puede ser analizado desde la teoría, la misma debe sumarse a la praxis. Es necesario privilegiar a la sociedad como una gran red de actos de reconocimiento o falta de éste, lo observamos en situaciones cotidianas al interactuar consciente o inconscientemente con las personas según quién soy yo, quien es el otro y qué trato nos debemos mutuamente.

Es a través de dicha modalidad de interacción que otorgamos y reclamamos el derecho y la obligación de ser reconocidos. Si nos cuestionamos acerca de qué medios resultan beneficiosos para el logro de estos resultados previstos mencionaremos como privilegiados el respeto, la protección, el afecto y la consideración.

La necesidad de ser reconocidos por lo tanto, impone exigencias y genera responsabilidades.

Es ineludible analizar desde este enfoque qué reconocimiento se le está concediendo a las personas adultas mayores. Desde su lugar como grupo y a su vez como individuos singulares, en tanto no son un colectivo homogéneo; ya que un mal reconocimiento puede llegar a perjudicar la imagen que el viejo tiene de sí mismo, cómo se piensa y en

consecuencia cómo actúa. Si a los viejos se les demuestra que su lugar es ser marginado, estos harán eco de esta conducta social respondiendo así a las expectativas que tienen los otros para este colectivo.

En este sentido, el reconocimiento es considerado imprescindible para la constitución de la subjetividad humana.

Como menciona Honneth (1997) la base del reconocimiento radica en la intersubjetividad y en la necesidad que tiene el sujeto para poder concebir su identidad e integridad humana. Por este motivo el reconocimiento es un requisito para que el sujeto conforme una identificación eficaz consigo mismo. Pero este no puede obtener reconocimiento de manera solitaria, sino que necesita de una estructura motivacional y de la confirmación de sus actos, y esto depende en gran parte de las actitudes de los demás individuos hacia él, por ende de la interacción.

Es de relevancia tomar al reconocimiento para pensar a la vejez ya que la falta de éste se puede tornar perjudicial para dicha etapa. Es indispensable un otro para ser reconocido, y si determinada población no está siendo beneficiada de un adecuado reconocimiento, esto llevaría al menosprecio planteado por Honneth; no solo por parte de la sociedad sino también la imagen que posee el viejo de sí mismo.

Se pretende evidenciar el daño efectuado a los viejos al no otorgarles un adecuado reconocimiento, por ejemplo cuando se encuentran expuestos a situaciones de maltrato, exclusión, humillación y vulneración de derechos. Estas circunstancias podrían generar una lesión a la autoconfianza, el autorespeto y la autoestima, requisitos fundamentales según Honneth (1997) para un desarrollo adecuado de la personalidad.

Existe una tendencia a pensar la vejez vinculada a aspectos limitantes, como menciona Beauvoir (1970) “la sociedad sólo se preocupa del individuo en la medida que produce” (p. 649), éste grupo etario al llegar a la edad de jubilación sería un peso para la sociedad. Olvidándonos que el envejecimiento es un trayecto el cual todos estamos atravesando, y que al pensarlo como algo nocivo desvalorizamos a los viejos que seremos.

En la actualidad, estamos atravesando por un fenómeno de gran magnitud, como lo es el envejecimiento poblacional. Es una realidad que la población adulta mayor va en aumento, siendo Uruguay el segundo país más envejecido de América Latina y el Caribe, después de Cuba. Las proyecciones sociodemográficas indican que esta realidad continuará creciendo en las décadas que se aproximan.

Esta estructura poblacional se debe a múltiples factores, como lo son los avances de la medicina y las nuevas tecnologías en cuanto a la salud, lo que genera que las personas vivan más años, y por otro lado ha habido un elevado descenso de la fecundidad, lo que lleva a que la población mayor sea más eminente.

Por lo tanto, esta situación que sigue siendo novedosa, demanda nuevas revisiones conceptuales sobre esta etapa vital; buscando estudiarla desde diversos ámbitos y sobre aquellos cambios fisiológicos y estructurales que atraviesan. Requiriendo la atención necesaria para una deseable integración.

En el entendido de que la vejez es una construcción social, y que cada individuo va construyendo su identidad en determinada sociedad con determinados conceptos y preconceptos que se van arraigando; el intento de generar modificaciones frente a la vejez en este caso, toma tiempo y depende de la misma sociedad. Mediante el intercambio se van produciendo maneras de pensar, ser y actuar, por ello es necesario reflexionar sobre aquellas representaciones sociales con estereotipos y prejuicios, que se han ido formando cada vez más fuertes entorno a la vejez.

CAPÍTULO 1: UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO

En este capítulo, realizaré una deconstrucción del término reconocimiento, tomando como referencia los aportes de diversos teóricos que han trabajado en torno al mismo, haciendo hincapié en la Teoría del Reconocimiento plasmada por el filósofo y sociólogo alemán Axel Honneth. El mismo recupera del filósofo Hegel la noción de reconocimiento y sus tres estadios del reconocimiento recíproco para estudiar los conflictos que se presentan en la sociedad actual.

1.1 ¿De qué hablamos cuando hablamos de Reconocimiento?

Una persona no logra entrar a un pub donde se reservan el “derecho de admisión”. Un joven cede su asiento a un anciano, y él le devuelve una sonrisa. Un taximetrista decide no trabajar en ciertos barrios de la ciudad. Un padre se gratifica al ser halagado por su hijo. Dos personas se cruzan en la vía pública, se miran y se reconocen.

Con estos ejemplos podemos ver como nuestra vida en sociedad puede ser analizada como una gran red de actos de reconocimiento o falta de éste. En situaciones cotidianas, consciente o inconscientemente interactuamos con las personas según quién soy yo, quien es el otro y qué trato nos debemos mutuamente. En esta interacción otorgamos y reclamamos el derecho y la obligación de ser reconocidos, mediante el respeto, la protección, el afecto y la consideración según quien sea la otra persona.

Cuando estos derechos no son otorgados, pueden ser considerados como actos humillantes y de menosprecio, donde los individuos se sienten con la dignidad y la identidad dañadas, generando sentimientos negativos.

Se puede notar con lo dicho anteriormente, que el reconocimiento tiene un gran poder explicativo en cuanto a las interacciones sociales y sobre las vivencias dadas en las mismas; pero es a la vez un concepto normativo, ya que en la práctica del reconocimiento radica un ideal ético, una idea de un trato debido, de que poseemos un valor que no puede ser dañado ni menospreciado. La necesidad de ser reconocidos es una necesidad que impone exigencias.

Las reacciones emocionales negativas, surgen ante una violación de las expectativas normativas que contienen las acciones humanas y según Honneth (1997), llevan a la posibilidad de que los sujetos afectados puedan adquirir un entendimiento cognitivo de la

injusticia que han sufrido. Como el reconocimiento social es a su vez condición del desarrollo de la identidad, la negación del mismo está necesariamente acompañada por una pérdida en la personalidad. Esta pérdida o quiebre en el interior de la personalidad, se expresa en ciertas emociones negativas. Los afectados experimentan sentimientos de menosprecio social como lo son la vergüenza, el enojo o la indignación.

“Que las tempranas Teorías del Reconocimiento de Hegel debieran quedar en forma de fragmento, constituye solamente el menor obstáculo que hoy se ofrece al intento de una actualización de su contenido sistémico” (Honneth, 1997, p. 85). De esta manera comienza Honneth su segundo capítulo del libro *La lucha por el Reconocimiento* (1997), donde intenta explicar la Teoría del Reconocimiento descrita por Hegel, en la cual se basó para esbozar su primer bosquejo “sobre una teoría normativa y sustancial de la sociedad” (Honneth, 1997, p. 7).

Para conocer un poco a este autor que he mencionado y que será el que oriente este trabajo, se puede decir que Axel Honneth es un filósofo y sociólogo alemán, nacido exactamente en Essen-Alemania en junio de 1949. Quien perteneció a la llamada tercera generación de la Escuela de Frankfurt, siendo en la actualidad el representante más distinguido de la conocida Teoría Crítica de la Sociedad, desarrollada por los miembros de dicha Escuela.

Para Honneth, basándose en la obra de Hegel y en el trabajo de G.H. Mead, el ser humano sólo se constituye como tal en relación con otros seres humanos en un medio intersubjetivo de interacción, es por ello que el reconocimiento es el elemento fundamental de constitución de la subjetividad humana. Para Honneth los conflictos sociales son una lucha por el reconocimiento. La novedad de su teoría, originada en Hegel, es señalar que el reconocimiento es una categoría que deja muy lejos la mera estrategia de supervivencia (Honneth, 1997).

Honneth (1997), habla de la intersubjetividad como la condición central por la cual se constituye el reconocimiento. Por esto, la identidad y la integridad de un individuo dependen de la experiencia de reconocimiento intersubjetivo. Mead (1972 citado en Honneth, 1997) afirma que el desarrollo de la personalidad de un individuo consiste en que éste aprende a percibirse desde la perspectiva de un otro. En palabras del propio Mead:

La persona es algo que tiene desarrollo; no está presente inicialmente, en el nacimiento, sino que surge en el proceso de la experiencia y la actividad sociales, es decir, se desarrolla en el individuo dado de resultados de sus relaciones con ese

proceso como un todo y con los otros individuos que se encuentran dentro de ese proceso. (Mead, 1972, p. 167)

Mead (1972) continúa esta frase afirmando que el individuo se experimenta a sí mismo indirectamente, mediante el punto de vista de los demás miembros del grupo social al que pertenece.

Ya que la intersubjetividad es tomada por Honneth como condición central de su teoría, es de gran importancia entender este concepto, de manera breve Rizo (2005) plantea que la subjetividad es “comprendida como la conciencia que se tiene de todas las cosas desde el punto de vista propio, que se comparte colectivamente en la vida cotidiana “ (párr. 1) por otro lado la intersubjetividad sería “el proceso en el que compartimos nuestros conocimientos con otros en el mundo de la vida” (párr. 1)

Por otro lado cabe mencionar que el objetivo de Honneth es proyectar una teoría sociológica-moral del sufrimiento humano, “el reconocimiento debe consistir en un acto moral, que está anclado como acontecimiento cotidiano en el mundo social” (Honneth, 2006, p. 134), donde el mismo según este autor es debido a la falta o el mal reconocimiento, el cual sería el posible motor de las luchas sociales (luchas por el reconocimiento); centrándose en los daños psíquicos que surgen del menosprecio dado por el no reconocimiento en sus distintas esferas: amor, derecho y solidaridad, las cuales desarrollaré más adelante.

Es de pertinencia dar una noción de lo que Honneth interpreta como moralidad en el reconocimiento. El mismo menciona en primer lugar que la Teoría del Reconocimiento “posee un contenido normativo en tanto que indica el comportamiento racional con el que podemos reaccionar a las cualidades valiosas de una persona (o grupo)” (Honneth, 2006, p. 133), luego aclara que dicha normatividad posee validez sólo para una determinada cultura. Según este autor se debe entender al reconocimiento como “un comportamiento de reacción con el que respondemos de manera racional a cualidades de valor que hemos aprendido a percibir” (Honneth, 2006, p. 139).

Por lo tanto con lo anterior según Honneth (2006) se torna claro que dicho comportamiento debe consistir en una acción moral, debido a que el reconocimiento se deja determinar por el valor de las otras personas, por lo tanto se orienta según las cualidades evaluativas de los demás y no según los propios propósitos de la persona. Honneth (1997) pone de manifiesto que estos valores pueden y deben ir cambiando, siempre y cuando existan luchas por el reconocimiento cuando el reconocimiento le sea negado a un individuo o grupo, las cuales ampliarían el horizonte de valores.

La lucha por el reconocimiento de Honneth es considerada una constante acción de naturaleza moral, social e intersubjetiva, la cual posee una movilidad constante, y plantea que las referencias morales del reconocimiento pueden ser muy diferentes para cada persona, pero siempre pueden dar lugar a una moral colectiva que lleve a la constitución de relaciones de reconocimiento moral (Parada y Castellanos, 2015).

Este autor habla de que el reconocimiento se encuentra en consecuente tensión con estas formas de menosprecio, las cuales limitarían la autonomía personal, no permitiendo que el sujeto se perciba en igualdad moral de derechos y con pleno valor frente a la sociedad (Honneth, 1997).

La ausencia de reconocimiento, se constituirá según Honneth (1997) como el principal daño a la subjetividad de las personas, siendo esta más grave cuanto más profundo dañen la estructura de la personalidad de los sujetos. De esta forma, su argumentación parte de forma negativa, pues sólo es posible reconocer distintas formas o esferas de reconocimiento allí donde la forma de subjetividad de las personas se encuentra dañada.

Siguiendo en la misma línea, Honneth (2006) plantea que “el reconocimiento, desde un punto de vista conceptual, debería ser tratado como lo contrario de las prácticas de dominio o sumisión” (p. 131), dando énfasis de este modo a que éstas formas de ejercicio de poder deberían ser concebidas como un fenómeno de menosprecio y humillación.

Por otro lado, Honneth (2006) afirma que “el reconocimiento debe ser concebido como género de diferentes formas de actitud práctica en la que cada vez se refleja el objetivo primario de una determinada afirmación del que está enfrente” (p. 135). Seguido a esto plantea que dichos comportamientos afirmadores contemplan un aspecto sin dudar efectivo, debido a que posibilitan al destinatario identificarse con sus habilidades y con esto alcanzar una mayor autonomía; manifestando luego que “lejos de representar una mera ideología, el reconocimiento configura las condiciones previas intersubjetivas de la capacidad de realizar autónomamente los propios objetivos vitales” (Honneth, 2006, p. 135).

1.2 Reconocimiento recíproco

Honneth en su libro *La lucha por el Reconocimiento* (1997) describe y compara las teorías de Hegel y Mead, de las cuales va a ir tomando ciertos conceptos. Allí describe que toma de Hegel el concepto de reconocimiento recíproco, e infiere que Mead al hablar de un relacionamiento intersubjetivo se acerca a dicho concepto, ya que ambos observan que los

individuos aprenden a concebirse desde la perspectiva de un otro, mediante la aceptación de normas sociales que regulan dicha relación.

En esta situación el individuo aprende tanto, cuáles son los deberes y las obligaciones que debe cumplir frente a los miembros de la sociedad, como también los derechos que le corresponden.

La reproducción de la vida social se cumple bajo el imperativo de un reconocimiento recíproco, ya que los sujetos sólo pueden acceder a una autorrealización práctica si aprenden a concebirse a partir de la perspectiva normativa de sus compañeros de interacción, en tanto que sus destinatarios sociales. (Honneth, 1997, p. 114)

El término reconocimiento entonces, se origina de la filosofía hegeliana, es en su libro *La Fenomenología del Espíritu* (1966) donde designa una relación recíproca entre individuos, en la cual cada individuo ve al otro como igual. Este reconocimiento es la garantía de la individualidad, ya que según Hegel (1966) “la autoconciencia es en y para sí en cuanto que y porque es en sí y para sí para otra autoconciencia, es decir sólo es en cuanto se le reconoce” (p. 113), y continúa diciendo que dos individuos “se reconocen como reconociéndose mutuamente” (p. 115). Por lo tanto, una relación exitosa de reconocimiento sería la que demuestre una correlación de identidad simétrica entre dos autoconciencias libres.

En lo descrito por Mead (1972), se podría interpretar que el mismo habla de cierto reconocimiento recíproco al decir que “se convierte uno en una persona en la medida en que puede adoptar la actitud de otro y actuar hacia sí mismo como actúan otros” (p. 199), inmediatamente afirma:

Lo que constituye a una persona es el proceso social de influir sobre otros en un acto social y luego adoptar la actitud de los otros que ha sido provocada por el estímulo, y por fin reaccionar a su turno frente a esa reacción. (Mead, 1972, p. 199)

Por lo tanto, se puede decir que el reconocimiento recíproco refiere a la necesidad que tiene el individuo de que el resto de los integrantes de la sociedad a la cual pertenece, lo reconozcan. Siendo ésta la condición para que todo individuo pueda construir una identidad estable, asegurando este reconocimiento recíproco la autonomía e integridad psíquica de los individuos (Honneth, 1997).

Esta necesidad de la que hablábamos, se origina desde muy temprana edad en los seres humanos. Es un proceso que comienza en el niño a través de la mirada de sus progenitores, donde luego va a buscar atraer y captar sus miradas. Este momento marca el

inicio de su conciencia de un otro, aquel que debe mirarlo, y de sí mismo, aquel a quien el otro mira (Aragón, Benito, Boxó, Rubio y Ruiz, 2012).

Honneth (1997) afirma: "(...) gracias a la capacidad de despertar en sí las significaciones que el propio actuar tiene para los otros, se le abre al sujeto la posibilidad de considerarse como un objeto social de las acciones de los otros en la interacción" (p. 94). El proceso de socialización acarrea el deber de apropiarse las normas que resultan de la generalización de las expectativas de comportamiento de todos los miembros de la sociedad. Dichas normas le dicen qué expectativas podemos tener de los demás y qué deberes cumplir para ellos.

Honneth va a decir entonces, que el reconocimiento constituye una acción moral ya que "(...) reconocer a alguien significa percibir en él la cualidad de valor que nos motiva intrínsecamente a comportarnos ya no de manera egocéntrica sino adecuada a los propósitos, deseos o necesidades de los demás" (Honneth, 2006, p. 140), entonces el reconocimiento se maneja según las cualidades valorativas de los demás y no según nuestros propios propósitos.

Siguiendo por ésta línea podemos decir que la moral simboliza la naturaleza de cómo debemos manejarnos de manera recíproca para poder lograr los requisitos de nuestra integridad personal; existiendo ciertas obligaciones de tratamiento igualitario, donde todos los individuos poseen recíprocamente el deber de respetarse, reafirmando los valores individuales (Honneth, 1996).

1.3 Las tres esferas del Reconocimiento

Al decir de Honneth, el impulso crítico de la Teoría del Reconocimiento proviene de aquellas expresiones sociales que se dirigen a la humillación, ofensa, desprecio y por lo tanto a la falta de reconocimiento de las personas, teniendo como consecuencia una mala elaboración de su autonomía (Honneth, 2006). Por esto es de importancia no sólo señalar cuales son las esferas del reconocimiento de las que habla Honneth, sino también de las formas de menosprecio, que se dan al no ser reconocida una persona.

Estas formas de menosprecio, son tomadas como sentimientos morales de injusticia, y de la ruptura de cierto contrato social implícito que se encuentra en la base de la cotidianeidad de la sociedad. La experiencia de la injusticia es parte de la esencia del hombre. La humillación es la negación del reconocimiento por parte de los otros, de la sociedad.

Tello (2011) ratifica que el objetivo de Honneth es que dicha Teoría del Reconocimiento sea una teoría “sociológica-moral del sufrimiento humano –producto de la falta o del mal reconocimiento-” (p. 46), sosteniendo que Honneth pone el centro en los deterioros psíquicos que se generan en cada esfera de la teoría, y que esos efectos podrían ser el posible motor de las luchas sociales.

Estas esferas del reconocimiento, Honneth las toma de Hegel, manteniendo “a nivel general la secuencia hegeliana de tres relaciones básicas de reconocimiento: amor- derecho y eticidad (...) y familia- sociedad civil- Estado (...) reinterpretándola en términos de amor- derecho- logro, patrones intersubjetivos liberados del problema hegeliano de la institucionalización” (Bazzurro, 2012, p. 80).

Honneth lo que busca es una actualización de dichas esferas planteadas por Hegel. Esta actualización se debe a que para Honneth existen ciertas lagunas en el texto hegeliano donde intentará subsanar algunos de los problemas de formulación en la misma. Estos autores se diferencian en dos puntos específicos: a nivel estructural Honneth plantea que los conflictos por el reconocimiento “especifican el tipo de conflicto interno que cada esfera posee en relación a la aplicación legítima de su principio normativo” (Bazzurro, 2012, p. 82) y no sólo para marcar el tránsito hacia la siguiente esfera; por otro lado en cuanto al contenido Honneth plantea que se debería progresar en la manera de pensar institucionalizada de Hegel (Bazzurro, 2012).

Las esferas que plantea Honneth corresponden a cierta forma de autorrealización, y su menosprecio al tipo de daño psíquico del individuo. Dichas esferas a modo general son las siguientes: la esfera del amor, que tiene en cuenta el cuidado y la atención, donde el tipo de daño sería el maltrato, la violación, la tortura, atentando a la autoconfianza del sujeto; la segunda esfera es la del derecho, donde algunos de los daños serían la desposesión de derechos, estafa y discriminación, atentando al autorrespeto del sujeto; y la última esfera es la del reconocimiento social o solidaridad, donde el daño sería la injuria y estigmatización, quebrantando la autoestima del sujeto (Honneth, 1997).

A continuación profundizaré en cada una de éstas esferas.

La esfera del amor

La primera esfera del reconocimiento se establece en las relaciones primarias de amor, ya sea la pareja, la amistad o relaciones padres e hijos. Como plantea Arrese (2010) dichas relaciones conllevan a que los individuos se confirmen recíprocamente como entes de necesidad.

El reconocimiento por medio del amor desarrolla la autorrealización de la autoconfianza en el sujeto, lo cual tiene que ver con la capacidad de estar solo, como un sujeto de sentimientos y necesidades que se pueden expresar sin temor (Honneth, 1997). Esta autoconfianza se lleva a cabo debido a que el sujeto se siente amado y posee la confianza en que esas relaciones afectivas se mantengan estables.

Honneth (2010) expresa que al sentir dicha confianza en la estabilidad del reconocerse como “un ente necesitado y sujeto de afectos” (p. 25), el individuo se acerca a la concreción de su autonomía individual, de la confianza en sí mismo, la cual compone el “estrato más básico de seguridad emocional y física en la exteriorización de las necesidades y sentimientos propios, que constituye la premisa psíquica para el desarrollo de todas las otras formas de autoestima” (p. 25).

Se destacan entonces en esta esfera aquellas personas que pertenecen al ámbito más íntimo, quienes se dedican a brindar afecto, cuidado y seguridad, generándose aquí un reconocimiento recíproco.

Según Winnicott (1981) la vida humana se inicia con una fase de subjetividad indiferenciada, donde existe entre el niño y la madre una unión simbiótica, “se trata de la experiencia vivida en la infancia y en la niñez, de estar sólo en presencia de la madre (...)” (p. 33) donde “el niño pequeño y el cuidado materno forman conjuntamente una unidad” (p. 44). Luego de que dicha simbiosis se rompe es donde surge una relación amorosa en la cual ambos aprenden a amarse y aceptarse como personas independientes, “(...) el niño pequeño y el cuidado materno, se separan y disocian cuando el desarrollo sigue los canales de la normalidad” (p. 44).

Se podría decir entonces que el amor comienza como una simbiosis la cual es anulada por la recíproca individuación. Esto consiste en reconocer al otro como un individuo separado de mí pero con una unión emocional. El amor es elemental para la autorrealización del sujeto.

Como expresé al principio de este apartado, no sólo es importante mencionar en las distintas esferas existentes en la Teoría del Reconocimiento de Honneth, sino también sus formas de menosprecio o negación/privación de reconocimiento.

En cuanto a la “esfera del amor”, el menosprecio se experimenta en distintas formas de degradación física como la tortura, la violación e incluso la muerte, estas son “el modo elemental de una humillación (...) que incide destructivamente en la autorreferencia de un

hombre con más profundidad que las demás formas de menosprecio” (Honneth, 1997, p. 161).

Este autor hace referencia a la injusticia generada en estas ocasiones, ya que perjudica la confianza que el sujeto tiene sobre sí mismo y sobre el mundo social que le rodea, pudiendo “trastornar la autorreferencia práctica de una persona, de manera que le arrebatan el reconocimiento de sus determinadas pretensiones de identidad” (Honneth, 1997, p. 161).

Estas formas de menosprecio donde al sujeto se le retiran de forma violenta, todas las posibilidades de libre control de su cuerpo, llevan a sentirse indefenso frente a la voluntad de un otro. Generando en su personalidad un hueco psíquico, en el que penetran las reacciones negativas de sentimientos tales como la vergüenza. Por ello, la experiencia de desprecio siempre va acompañada de sensaciones afectivas que pueden indicarle al individuo que se le priva de ciertas formas de reconocimiento social (Honneth, 1997).

La esfera del derecho

Esta segunda esfera, se diferencia en gran medida con la anterior ya que el derecho es racional y universal, por lo tanto es independiente de caracteres emocionales y todos los sujetos deben ser reconocidos de manera igualitaria, ubicándolos en el ámbito público.

Es una forma de relación entre cada ciudadano de manera individual y los demás miembros que integran el Estado, portando cada uno de los mismos derechos y obligaciones, donde es posible reclamar el no cumplimiento de alguno de estos derechos invocando a una sanción mediante la ley (Honneth, 1997).

Gracias a esta segunda forma de reconocimiento, el individuo aprende a verse a sí mismo desde la perspectiva de sus compañeros en interacción, como poseedores de iguales derechos (Honneth, 2010). Por lo tanto es muy importante en esta esfera el papel del Estado, como un Estado de Derecho, el cual es el responsable de la construcción de una sociedad justa, siendo el marco legal el protector de los individuos.

La autorrealización práctica que afirma esta forma de reconocimiento es el autorrespeto, siendo el obrar del sujeto una responsabilidad moral la cual debe ser respetada por todos, y a su vez es la capacidad de reclamar los derechos que le deberían ser concebidos (Honneth, 1997). Los sujetos se reconocen como socios de un contrato que obedecen a las mismas leyes.

Como expresa Tello (2010), en la esfera del derecho es donde se logran consumir las luchas por el reconocimiento, las cuales son un “(...) aspecto dinámico del orden social o

motor de la historia si se quiere en términos *hegelianos*, pues cada lucha ampliará el horizonte de valores morales de la sociedad, lo cual puede propiciar que nuevos grupos emprendan luchas por el reconocimiento” (p. 48).

En cuanto a las formas de menosprecio que se generan en esta esfera, las mismas consistirían en la desposesión de derechos y la exclusión social, negándole al sujeto su condición moral como persona jurídica. En estas experiencias, el sujeto es despojado de ciertas libertades legítimas mediante engaños, fraude o prejuicios legales (Honneth, 1996).

Esta falta de reconocimiento desarrolla el sentimiento de no poseer el status de un sujeto en interacción legítimo e igualmente valioso, dejándolo al margen de la comunidad.

En este sentido, disminuye su aspiración a ser reconocido por los demás individuos con su capacidad de formar juicios morales, en donde el otro le devuelve la falsa idea de que es menos responsable que los demás, y que no puede hacerse cargo de su propia vida, por ello pierde la “capacidad de referirse a sí mismo como sujeto de interacción legítimo e igual con los demás” (Honneth, 1997, p. 163).

Es importante mencionar que al lesionarse los derechos al bienestar se produce una forma diferente de daño, semejante al maltrato físico, ya que el hambre, la enfermedad, el desamparo pueden llegar a ser tan destructivos como la violación o la tortura. Por lo anterior, además del sentimiento de vergüenza social que acompaña a la privación de derechos, provocan desesperanza y violencia.

La esfera de la solidaridad

Este tercer tipo de reconocimiento tiene que ver con “la solidaridad con los estilos de vida de los otros. Introduce de nuevo elementos emocionales (...) solidaridad y la empatía por la singularidad de los proyectos de vida personales y colectivos de los otros” (Aragón, Benito, Boxó, Rubio y Ruiz, 2012, p. 71). Habla de aquello que le es reconocido al individuo por aportar a la sociedad, según sus cualidades personales, como expresa Honneth (1997) se trata de una valoración social, la cual permite que el sujeto se valore a sí mismo frente a sus cualidades y facultades concretas, haciendo hincapié en las diferencias personales y los estilos de vida singulares.

Dicha valoración social es el reconocimiento que merece un individuo por la forma de su identidad particular. En esta esfera se desprende algo inevitable según Honneth, que es que este reconocimiento sólo puede concebirse aceptando un horizonte común de valores y objetivos éticos intersubjetivamente compartido, en donde el individuo logra contribuir a la sociedad mediante ciertas cualidades que posee (Honneth, 1997).

Se caracteriza entonces por ser contextual, puesto que aquí el reconocimiento va a depender de los ideales actuales compartidos por cada sociedad, con los cuales se medirá el aporte del sujeto al colectivo, por lo que es necesario que el horizonte de ideales y metas sea lo suficientemente amplio como para incluir las diversas aptitudes. La experiencia de distinción social suele darse por identificación con el grupo social al que el sujeto pertenece, que es experimentado por él con orgullo, por su utilidad en relación con valores compartidos por la comunidad (Arrese, 2010).

Esta esfera logra que los individuos satisfagan su necesidad de saberse reconocidos por capacidades que lo habilitan a diferenciarse de sus compañeros de interacción; potenciando aquí la individualización del sujeto. Esta experiencia da lugar a que cada sujeto se pueda autorreferenciar de una mejor manera, con la seguridad de que sus facultades son consideradas aportes valiosos para la sociedad. Este reconocimiento genera estima propia y de los demás (Honneth, 1997).

Honneth afirma que estas relaciones sociales deben denominarse solidarias, "(...) porque no solo despiertan tolerancia pasiva, sino participación activa en la particularidad individual de las otras personas; pues solo en la medida en que yo activamente me preocupo de que el otro pueda desarrollar cualidades que me son extrañas, pueden realizarse los objetivos que nos son comunes" (Honneth, 1997, p. 158-159).

En cuanto a la autorrealización que genera el sujeto en esta esfera es la autoestima, que consiste en sentirse seguro de poder tener ciertas facultades singulares y específicas, que le son reconocidas por lo demás miembros de la sociedad como valiosas. Donde se le permite plasmarlas, identificándose provechosamente con sus propios talentos y capacidades, logrando un respeto sobre sí mismo en cuanto sujeto irremplazable en su comunidad (Honneth, 1997).

Finalmente, la forma de menosprecio que corresponde a la esfera de la solidaridad, apunta a la deshonra, humillación y estigmatización, mediante las cuales se desvaloriza al sujeto en la sociedad a la cual pertenece. Esto trasmite al sujeto, que sus cualidades no son útiles, impidiéndole así la plena integración con sus pares. Como consecuencia el sujeto pierde aquella autoestima que había consumado, ya que no logra autoperibirse como una persona apreciada en sus habilidades (Honneth, 1997).

CAPÍTULO 2: EL ENVEJECIMIENTO EN URUGUAY

*“La vejez sólo puede ser entendida en totalidad;
no es sólo un hecho biológico, sino un hecho cultural”*

Simone de Beauvoir (1970)

El presente capítulo pretende abarcar diferentes concepciones sobre la vejez, como los aspectos sociodemográficos, la situación en el ámbito laboral, salud y derechos humanos. Buscando aproximarse a los avances que han surgido en cuanto a la vejez en Uruguay, ya que es una realidad que la población adulta mayor se está incrementando cada vez más.

2.1 Concepciones sobre envejecimiento

Para comenzar este capítulo que nos inserta en el tema de la vejez, es pertinente desarrollar brevemente la diferencia entre envejecer como proceso y vejez como etapa inevitable de la vida. Siendo la vejez un estado en la vida y el envejecimiento un proceso que sucede a lo largo del ciclo vital.

Mientras que el envejecimiento como mencionaba es un proceso, la vejez es un estado en particular. Se comienza a envejecer desde que se nace y esto continúa hasta los últimos años de vida. La vejez sería la etapa de la vida donde las consecuencias del envejecimiento se hacen más notorias (Parales y Dulcey Ruiz, 2002).

Según la Organización de los Estados Americanos (OEA¹), el envejecimiento es el “proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio” (2015, p 12).

Por otro lado la OEA (2015) plantea la concepción de “envejecimiento activo y saludable” (p. 12) el cual sería el proceso donde se busca la mejor manera para generar oportunidades

¹ La OEA es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., (1889-1890). Se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas; con el objetivo de lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Sus principales pilares son: la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo.

de “bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales (...) y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable (...) y permitirles así seguir contribuyendo activamente (...)” (p. 12).

Según Ludi (2005) por otro lado, la vejez se entiende como “(...) una construcción socio-cultural, sobredeterminada por dimensiones contextuales socioeconómico- político-culturales que atraviesan la vida cotidiana; de allí que el envejecer sea un proceso particular y complejo, que comprende diferentes aspectos: físicos, biológicos, psicológicos, sociales y emocionales (...)” (p. 39). Es importante mencionar que como explica el Sistema de Información sobre Vejez y Envejecimiento (SIVE²) las personas adultas mayores no envejecen por igual, dicho proceso es individual, existiendo diferentes formas de afrontarlo según el contexto social, así como de la situación personal y subjetiva (Mides-Inmayores, 2015).

En Uruguay comenzó a funcionar en enero de 2012, el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INMAYORES), el cual fue creado por la Ley N° 18.617 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Esta institución fue ideada con el fin de afrontar las necesidades de la persona adulta mayor en todos los planos de la vida individual y colectiva, y para el cumplimiento de sus derechos como persona y sujeto social.

La ley antes mencionada fue aprobada por el Parlamento Nacional de Uruguay, entrando en vigencia el 6 de noviembre de 2009. Es importante mencionar que esta ley provoca una visión contradictoria en el ámbito, ya que si bien la misma es relevante para la historia de las políticas públicas en Uruguay en cuanto a las temáticas de envejecimiento, debido a que es la primera que elabora una institución rectora en el campo: el Instituto Nacional del Adulto Mayor. Por otro lado según Berriel, Pica y Zunino (2017) son diversas las características que provocan esta visión contradictoria.

Esta ley hace mención a las personas mayores como adulto mayor, sin contemplar el proceso de envejecimiento ni la perspectiva de curso vital, a esto se le suma la “ausencia de la identificación explícita de las mujeres en toda la ley” (Berriel, Pica y Zunino, 2017, p. 11) reconociéndose un universal de persona adulta mayor masculino. Siguiendo por esta línea

² El SIVE fue presentado el día 1º de octubre del 2015, en conmemoración del 25º aniversario del Día Internacional de las Personas Mayores, por el Instituto Nacional de las Personas Mayores (Inmayores) junto con la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM) del Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

estos autores explican que la ley posiciona a los destinatarios de la política pública como pasivos, receptores y no como personas activas ante la misma; siendo la única mención de participación activa en las actividades recreativas. Asimismo, se toma como único camino para la integración social, el agrupamiento entre las personas adultas mayores en instituciones creadas para esta finalidad. Se puede ver entonces que estas contradicciones, estas transformaciones y acuerdos nos muestran que el tema del envejecimiento se funda en un asunto de disputa en el campo de las políticas (Berriel, Pica y Zunino, 2017).

En cuanto a la situación de la vejez en Uruguay, es común escuchar la frase “Uruguay es un país de viejos”, más allá de ser un discurso social, dicha frase está comprobada científicamente. Varios son los autores que toman en cuenta esta situación en el país, por un lado Amorín et al (2006) afirman que Uruguay es uno de los países con mayor población envejecida de América Latina, en cuanto a las estadísticas sociodemográficas, mencionan que tanto las bajas tasas de fecundidad que se han mantenido estables en el último tiempo, el descenso de la mortalidad, más las emigraciones internacionales, ayudan a que contemos con una población envejecida, la cual parece intensificarse año a año.

Por otro lado Pellegrino, Cabella, Paredes, Pollero y Varela (2008) indican por la misma línea que a fines del siglo XIX hasta mediados del siglo XX hubo una transición demográfica en Uruguay, que estuvo caracterizada por una transición de la mortalidad seguida por una transición de la fecundidad, acompañada por una tasa de crecimiento relativamente bajo a lo largo del siglo pasado. Ubicando a Uruguay en el segundo país más envejecido de América Latina, luego de Cuba.

Se denomina transición demográfica a aquel proceso de extensa duración por el cual atraviesa una determinada sociedad, que parte de un momento con bajo crecimiento demográfico marcado por altas tasas de mortalidad y natalidad, pasando a otro momento donde se vislumbra un bajo crecimiento pero como resultado de bajas tasas de mortalidad y natalidad (Mides-Inmayores, 2015).

Los resultados del último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística confirman lo mencionado anteriormente: Uruguay es uno de los países más envejecidos del continente, y éste proceso de envejecimiento se irá agudizando. Según el Instituto Nacional de Estadística (2011) la población uruguaya de 65 años o más, pasó de representar en el censo de 1963 el 7,6% del total al 14,1% en el censo 2011. Por el contrario en el período 1963-2011 se puede observar un significativo descenso del porcentaje de la población menor de 15 años, el cual pasó de representar el 28,2% de la población en 1963 a constituir el 21,8% en 2011.

La natalidad, junto con la mortalidad y la migración son componentes claves para la dinámica demográfica. Se podría decir que el avance de la medicina ha hecho que la tasa de mortalidad descienda a un nivel elevado. Por otro lado en el siglo XX ha habido cambios notorios en el comportamiento reproductivo de nuestra sociedad, lo que acarrea como consecuencia una mutación en el modelo de familia; antiguamente eran habituales parejas jóvenes casi adolescentes con numerosos hijos, hoy en día esto ha variado, donde se ven parejas adultas con uno o dos hijos. Esto se sostuvo desde fines del siglo pasado a la fecha (Pellegrino et al., 2008).

Como expresa Huenchuan (2013) este proceso de envejecimiento de la sociedad “es el principal fenómeno demográfico de esta época y adquirirá especial relevancia en el futuro por sus implicaciones tanto para la sociedad en su conjunto (envejecimiento de la población), como para las personas de edad avanzada (envejecimiento individual)” (p. 45), continuará afirmando que la población deberá adaptarse a este movimiento y poner en funcionamiento políticas públicas que prioricen a ésta franja etaria.

Según Rodríguez y Rossel (2010) existen ciertos fenómenos que se suman a tendencias demográficas ya mencionadas en el ámbito de la vejez, como lo son la independencia de los hijos y la viudez, que dan como resultado la realidad de que cada vez más las personas adultas mayores viven solas. Dicha realidad se observa con superioridad en el género femenino, lo cual puede deberse a la búsqueda de mayor autonomía, pero también a la carencia de vínculos y la dificultad de integración. Estas alteraciones en la estructura de las familias, llevan a pensar en la problemática de la protección social para los viejos.

Autores como Paredes, Ciarniello y Brunet (2010) afirman del mismo modo que dicho proceso de envejecimiento, perjudica fundamentalmente a la población femenina frente a la masculina, según ellos por las diferencias en la esperanza de vida en estas poblaciones. Estos autores manifiestan que “la esperanza de vida al nacer en el Uruguay actual es de 76 años: 72 para varones y 79 para mujeres. A los 60 años es re-lativamente pareja y, a medida que avanza la edad, irá acentuándose la diferencia” (p. 17).

En cuanto a la situación laboral de las personas adultas mayores en Uruguay Paredes, Ciarniello y Brunet (2010) perciben que los hombres de esta generación poseen un nivel de participación en el mercado de trabajo perceptiblemente más elevado que las mujeres, a lo cual se observa que dicha diferencia tiende a reducirse en el tiempo. Por esta misma línea Paredes, Nathan y Berriel (2013) afirman que las mutaciones en el análisis demográfico sobre la actividad laboral, revelaban la importancia de la inserción laboral de la mujer y su mayor participación económica.

Es de interés mencionar que una de las consecuencias del envejecimiento es que el proceso de socialización comienza a mermar, ya que se van perdiendo vínculos por el paulatino abandono de actividades que posibilitarían los mismos. Sumado a esto con la jubilación se genera una mayor desconexión, debido a que en la etapa de la vejez, el trabajo además de generar vínculos es una manera de mantenerse activos psíquica y físicamente.

En cuanto a la seguridad social se observa que un elevado porcentaje de la población registrada desocupada mayor de 60 años, cobra jubilación, pensión o ambas. Esto puede ser a consecuencia de la amplia cobertura de cajas jubilatorias y del sistema de seguridad social que existe en nuestro país (Paredes, Ciarniello y Brunet, 2010). En el SIVE se planteó que el 87,4% de las personas mayores cobra jubilación y/o pensión, donde las mujeres acceden en menor medida a las jubilaciones que los varones (62,2% frente a 83,8%), pero en mayor medida a las pensiones (51,7% frente a 7,5%). Este aspecto es perjudicial para las mujeres dado que las pensiones implican menores ingresos y menores derechos asociados que los percibidos por concepto jubilatorio (Mides-Inmayores, 2015).

Por otro lado Mides-Inmayores (2015) plantea que las personas adultas mayores ocupadas presentan un alto nivel de no registro en la seguridad social, donde la mayoría de ellos lo hacen en la informalidad. Esto podría deberse a que estas personas se encuentran jubiladas y por lo tanto son imposibilitadas de trabajar formalmente en el mismo rubro que trabajaba.

Se podría pensar que la decisión mencionada anteriormente, de las personas adultas mayores de continuar de modo activo en el mercado laboral, puede vincularse a varios motivos tal como el deseo voluntario de trabajar como forma de realización personal con el afán de sentirse activos en esta etapa de envejecimiento; pero también se puede asociar a una necesidad económica que excede a esa voluntad de los viejos, y se acerca más al miedo de caer en la pobreza.

Es importante detenernos por otra parte en el aspecto de la salud y el bienestar de las personas adultas mayores, donde se hacen más frecuentes las enfermedades crónicas, la imposibilidad de valerse por sí mismos, el alejamiento de los familiares, la viudez, la situación de cobertura, las bajas o nulas jubilaciones.

El SIVE remarca que siete de cada diez uruguayos de 50 y más años no practican ninguna actividad física de forma habitual. Alerta también que seis de cada diez personas

de 18 a 64 años padecen sobrepeso, sumada a la hipertensión arterial que afecta a cuatro de cada diez personas correspondidas en dicha población (Mides-Inmayores, 2015).

Si bien las personas adultas mayores no envejecen por igual, es cierto que con el paso del tiempo la incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas y situaciones de dependencia aumentan, demandando la necesidad de recursos socio-sanitarios y de cuidados. En el Segundo Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez (2016-2019) se plantea en relación al acceso a la atención de la salud, que en Uruguay han habido cambios favorables desde la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud en el año 2007.

Algunos ejemplos de lo mencionado anteriormente son, la posibilidad de un control preventivo anual gratuito para aquellas personas de más de 65 años y dos controles preventivos anuales gratuitos para las personas de más de 75, y en ambos casos el derecho de recibir el Carné del Adulto Mayor, el cual resume la situación global de salud de dichas personas para facilitar la información en el contacto con los equipos de atención en todos los niveles (Mides-Inmayores, 2016).

Por otro lado, con dicho sistema se ha dado una incorporación a jubilados y pensionistas al Fondo Nacional de Salud (FONASA³). Donde algunos de los beneficios son: la exoneración de los costos de las órdenes de consulta, 1 ó 2 controles anuales gratuitos según la franja etaria que se ubique la persona adulta mayor y la posibilidad de amparar con asistencia médica a cónyuges, concubinos e hijos menores de 18 años (Mides-Inmayores, 2016).

Para finalizar este apartado, es de importancia destacar lo mencionado por Mides-Inmayores (2016), donde se especifica que, si bien se han dado importantes avances en cuanto a la inserción de la persona adulta mayor en los diferentes ámbitos de las políticas públicas, se entiende que es necesario contar con un mayor número de especialistas con formación geriátrico gerontológica distribuidos en los distintos puntos de nuestro país. Lograr un mundo inclusivo para las personas adultas mayores significa crear oportunidades para su participación económica y social en entornos accesibles, seguros y con

³ Fondo Nacional de Salud (Ley 18.131), administrado por el Banco de Previsión Social (BPS), financia el régimen de prestación de asistencia médica de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad del BPS, de los jubilados del BPS que hicieran la opción prevista por el artículo 187 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, de los funcionarios públicos y de otros dependientes del Estado, con el alcance y en los términos previstos en la presente ley.

oportunidades de desarrollo, promoviendo la autonomía y participación en sus comunidades (Mides-Inmayores, 2015).

2.2 Los derechos humanos y la vejez

Hoy en día como expresa Arismendi (2015) “La vejez constituye un asunto de relevancia en la agenda nacional, por lo cual es importante generar mecanismos para que las personas envejecan en condiciones adecuadas y donde la edad no presente una limitación para el ejercicio pleno de derechos” (p. 9). Aunque en nuestro país las personas adultas mayores siempre han sido objeto de atención del Estado, en los últimos años el cambio de paradigma busca ampliar la visión del envejecimiento y la vejez, incorporando una perspectiva de derechos y políticas públicas que favorezcan a dicha población (Mides-Inmayores, 2015).

Los Derechos Humanos según las Naciones Unidas (s.f.) son aquellos derechos innatos a todos los seres humanos, sin diferenciación de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, religión o cualquier otra cualidad. Los derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El derecho internacional de los derechos humanos determina que los gobiernos tienen la obligación de tomar medidas en determinadas situaciones o abstenerse de actuar de determinada forma en otras, con el fin de promover y proteger los derechos humanos.

Tomando la palabra de Arismendi (2015) nuevamente, ella plantea que en la última década en Uruguay se ha venido avanzando en la construcción de un nuevo pacto social, el cual busca ampliar la protección social a todos los sectores de la población, donde se encuentran por lo tanto las personas adultas mayores en el marco general de los derechos humanos.

Mediante el enfoque de derechos, se conduce a percibir a las personas adultas mayores como titulares de derechos y no como sujetos con necesidades. Este enfoque se inicia con el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento⁴ en 2002, luego se

⁴ El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Declaración Política que fueron aprobados por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en abril de 2002 marcan un punto de inflexión en la percepción mundial del desafío decisivo que supone la construcción de una sociedad para todas las edades. El Plan de Acción de Madrid constituye un nuevo y ambicioso programa para encarar el reto del envejecimiento en el siglo XXI.

consolida con la Carta de San José⁵ sobre los derechos de las personas adultas mayores de América Latina y el Caribe en 2012. A lo anterior se añade la visión no normalizadora del envejecimiento, que valora a las personas adultas mayores como capaces de contribuir al desarrollo y transitar por sus diversas maneras de envejecer (Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2013-2015).

Situado en el Día Internacional de las Personas Mayores, el cual se celebra el 21 de octubre, en 2002 en Uruguay se presenta el primer Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez (PNEV) 2013-2015. Este plan se dirige a agrupar aquellas estrategias estatales que se dirigen al bienestar de las personas adultas mayores. El Instituto Nacional del Adulto Mayor (INMAYORES) fue el encargado de presentar dicho informe.

Según Daniel Olesker del Ministerio de Desarrollo Social, el PNEV tiene como objetivo principal “la búsqueda de condiciones de igualdad entre los ciudadanos (...) la articulación de las políticas públicas -económicas, sociales- y su implementación en el territorio, generando el acceso a los derechos de la población (...) con la red de asistencia e integración social” (PNEV, 2013-2015, p. 5).

Al decir de Berriel, Pica y Zunino (2017) “el PNEV representa niveles importantes de innovación en la conceptualización de la población objetivo y el envejecimiento, entre los que se destaca una visión que al menos se aproxima a las del curso de la vida” (p. 16), según estos autores el PNEV genera una perspectiva de las personas adultas mayores como sujetos de derechos y una concepción “de la política pública como un conjunto organizado de acciones tendientes a garantizar y promover su pleno ejercicio, un rol activo en la sociedad de las personas mayores” (p. 16). A pesar de esto, esa nueva perspectiva se ve perjudicada por la orientación de la ley 18.617 antes mencionada.

Luego de unos años, se plantea el Segundo Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez 2016-2019, el cual no deja de utilizar el primer plan que “representó el primer ejercicio de sistematización de las acciones de los organismos del Estado relativas al envejecimiento y la vejez” (Mides-Inmayores, 2016, p. 9), y que pudo haber sido el impulso para que esta franja etaria empiece a ser reconocida como parte importante de nuestra sociedad.

⁵ La tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe fue organizada por la CEPAL y el Gobierno de Costa Rica. La Conferencia se realizó en San José de Costa Rica, del 8 al 11 de mayo de 2012, y contó con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Con el propósito de identificar las acciones clave en materia de derechos humanos y protección social de las personas mayores en América Latina y el Caribe.

Adriana Rovira, Directora del Instituto Nacional de las Personas Mayores, plantea que en el momento que se escribía este segundo plan, Uruguay aprobaba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, un 24 de agosto de 2016, Uruguay al igual que Costa Rica fueron los primeros países en dar ese decisivo paso (Mides-Inmayores, 2016).

Si bien Uruguay aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en 2016, esta convención fue aprobada en la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio de 2015.

La persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas (...) incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanante de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano; (...) la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades. (OEA, 2015)

Algunos de los derechos a destacar son: la igualdad y no discriminación por razones de edad; el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, el derecho a la independencia y a la autonomía, el derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, derecho a la seguridad social; derecho al trabajo, a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información; derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la vivienda y la igualdad de reconocimiento como persona ante la ley, entre otros (OEA, 2015).

Por otro lado la Convención obliga a los Estados a recopilar información, donde se incluyan los datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, con el fin de realizar los compromisos asumidos en el tratado. Especifican el deber de producir y divulgar información para generar diagnósticos de riesgo de posibles situaciones que acarreen la desprotección de derechos, con el objetivo de desarrollar políticas de prevención (OEA 2015).

CAPÍTULO 3: RECONOCIMIENTO Y VEJEZ

En el presente capítulo intentaré dar una visión de la vejez vinculada a la teoría del reconocimiento de Honneth, pretendiendo ser una articulación de los capítulos anteriores.

3.1 Posibles articulaciones entre la Teoría del Reconocimiento y la vejez en Uruguay

Es de relevancia ahondar en la Teoría del Reconocimiento vinculado a la vejez, debido a que la falta de reconocimiento se puede volver nociva para las personas adultas mayores, siendo la población estudiada en este caso.

Como mencioné anteriormente es de suma importancia un otro para poder ser reconocido, de tal modo que si ésta población no es reconocida como se debe, lleva no sólo a que la sociedad tome actitudes de menosprecio frente a esta franja etaria, sino que a su vez la imagen que el viejo tiene de sí mismo se ve perjudicada. Al ofrecerles un lugar marginal en la sociedad, los viejos harán eco de ésta conducta social respondiendo así a las expectativas que tienen los otros para dicho colectivo.

Por consiguiente, es necesario mencionar el daño efectuado a los viejos al no ser otorgado un adecuado reconocimiento, dejándolos expuestos a situaciones de maltrato, vulneración de derechos, exclusión y humillación. Estas situaciones acarrearán como consecuencia un agravio en la autorrealización de los viejos, como menciona Honneth (1997) en cuanto a la autoconfianza, el autorespeto y la autoestima, los cuales son requisitos imprescindibles para un desarrollo adecuado de la personalidad. Es de considerar entonces, que esta Teoría del Reconocimiento es interesante para pensar al envejecimiento, ya que en general al viejo se lo percibe como el otro negado, invisibilizado y violentado.

Es de pertinencia no sólo pensar al reconocimiento como un deber hacia los viejos, sino también que los mismos viejos puedan reconocerse en su propia individualidad sin tener que tomar en cuenta el discurso social, que generalmente se llena de prejuicios; y donde frecuentemente el viejo se siente viejo a través de los otros sin haber experimentado serias mutaciones, no identificándose con el rótulo que le han pegado a la palabra vejez y debería identificarse con ella.

Esto se encuentra ligado a que, cada persona de la sociedad, debería pensarse en el viejo que seremos, y no alejarnos de esta etapa como si fuera tan lejana a nosotros, como menciona Beauvoir “nos negamos a reconocernos en el viejo que seremos” (1970, p. 10).

Ya que el reconocimiento radica en la intersubjetividad, y en la necesidad del sujeto para poder concebir su identidad e integridad humana, dicho reconocimiento es requisito para que el sujeto conforme una identificación de valor consigo mismo. Por este motivo es de gran importancia una estructura social que motive y confirme de manera válida sus actos, donde el viejo logre reconocerse en un mejor discurso, y a su vez pueda darle lucha al discurso prejuicioso.

Como mencioné anteriormente, Honneth (1997) plantea que el menosprecio lleva a la posibilidad de que los sujetos afectados puedan y deban, adquirir un entendimiento cognitivo de la injusticia que sufren. Pensar a la vejez en un reconocimiento recíproco, podría ser cambiando la perspectiva de esta etapa, desde quien la vive y de quien la va a vivir, como algo que no se puede frenar.

Al decir de Beauvoir (1970) ese punto es quizás lo más penoso de la senectud, el sentimiento de irreversibilidad. Las involuciones, el deterioro son irreparables y conscientemente sabemos que van a aumentar con los años. Pero depende de muchos factores el que esta etapa sea de una u otra manera, uno de ellos surge de uno mismo, ya que esto cambia según la manera que el sujeto enfrente esta situación.

Según Beauvoir (1970) “Los psiquiatras llaman “griboullismo” a la actitud que consiste en lanzarse en la vejez por el horror que inspira. (...) es frecuente en los asilos: como han sido abandonados, ellos mismos se abandonan y se niegan al menor esfuerzo” (p. 362). Por otro lado esta autora plantea que para aquellos que no quieren lanzarse a la vejez, “ser viejo es luchar contra la vejez” (p. 363), donde lo físico y lo anímico se encuentran ligados, de manera recíproca, ya que una salud adecuada favorece la perduración de intereses intelectuales y afectivos.

Al decir de Paredes y Berriel (2012) existe una contradicción en el discurso social, ya que “parece desearse la longevidad, aunque sin llegar a viejos, reconocerse viejo, vieja, convivir con las viejas y los viejos, no necesariamente constituye un escenario fácil para la sociedad uruguaya” (p. 9), por otro lado Berriel, Carabajal, Paredes y Pérez (2012) hacen énfasis en que existe una dificultad de significación, de pensar el propio envejecimiento.

Por ésta línea, es de relevancia pensar cuáles son los prejuicios que le otorgamos a la vejez para que esta sea “(...) una especie de secreto vergonzoso del cual es indecente hablar” (Beauvoir, 1970, p. 7) o identificarse en ella.

Algunos de estos prejuicios según Berriel, Carabajal, Paredes y Pérez (2012) serían la idea de pasividad, donde se entiende que llegada la etapa de envejecimiento una vida activa no figuraría en una de sus características; también mencionan la idea de dependencia, y el tener que vivir en asilos, los cuales asocian a la muerte. Por otro lado estos autores, mencionan que existen contenidos pensados como favorables frente a la vejez asociados a la experiencia, el disfrute, la capacidad de desarrollar nuevas actividades y la posibilidad de realizar proyectos, pero que estos contenidos aparecen como un asunto individual.

Lladó (2004) plantea asimismo una serie de construcciones prejuiciosas con el fin de superarlas para poder entender al viejo como sujeto deseante, sin depositarle nuestra propias angustias, algunos de los prejuicios son la asociación directa entre vejez y muerte, o la vejez y enfermedad, la no posibilidad de cambiar y/o aprender, el no ser productivos, entre otras. Continúa con la propuesta de poder desarticular esas construcciones subjetivas, las cuales dejan marcas y determinan lugares sociales, conduciendo a que se obstruyan las potencialidades del viejo.

Por lo tanto, el proceso de envejecimiento debería implicar la inclusión de los procesos subjetivos, el deseo y la construcción del sentido que cada individuo le da a la etapa que está viviendo (Amorín et al., 2006). Reconocer al otro como un otro deseante independientemente de la edad.

En palabras de Salvarezza (1996) “el término viejismo define este conjunto de prejuicios, estereotipos y discriminaciones que se aplican a los viejos simplemente en función de su edad” (p. 23); por otro lado Dulcey-Ruiz (2011) plantea la existencia del término edadismo, “el cual refiere a una forma de intolerancia hacia las personas por razón de su edad, bien podríamos decir que tiene que ver con el no-reconocimiento de la dignidad y de los derechos de las personas” (p. 11).

Por esta razón, el derecho al reconocimiento implicaría según Dulcey-Ruiz (2011) tener en cuenta la dignidad y el valor de las personas adultas mayores con la capacidad de pronunciarse, decidir y participar en la sociedad, superando estereotipos, prejuicios y discriminaciones; reconocimiento sería según esta autora, tener conciencia de mí mismo y de las demás personas, conciencia intersubjetiva, siendo seres en relación continua con otros.

Para Honneth (1997) como ya lo he mencionado, la intersubjetividad es la condición central por la cual se constituye el reconocimiento, por lo tanto todos aquellos prejuicios que se generan subjetivamente hacia la vejez, se ven plasmados en la relación de reconocimiento recíproco que se da en la sociedad, donde la identidad y la integridad del viejo van a depender de dicha relación.

Entonces, a mi entender es de relevancia la selección de la esfera del derecho en la Teoría del Reconocimiento de Honneth, como la predominante, ya que la misma es universal, por lo tanto se puede exigir el reconocimiento a todas las personas por igual. Las leyes por lo tanto generan un contexto en las relaciones sociales, debido a que las personas son reconocidas como ciudadanos y eso debería garantizar su respeto. Se entiende que es necesario aún en Uruguay, ciertas reformas constitucionales que modifiquen la visión de derechos hacia los viejos, con el objetivo de que la vejez no sea tomada como un problema de discriminación solamente.

Para que la vejez no sea una parodia ridícula de nuestra existencia anterior no hay más que una solución, y es seguir persiguiendo fines que den un sentido a nuestra vida (...) Lo que hay que rehacer es el hombre entero, hay que recrear todas las relaciones entre los hombres si se quiere que la condición del anciano sea aceptable. Todo el sistema es lo que está en juego y la reivindicación no puede sino ser radical: cambiar la vida. (Beauvoir, 1970, p. 646)

Conclusiones

Es una realidad que la situación de la vejez ha ido cambiando en los últimos años, lo que ha llevado a que la población en su totalidad deba adaptarse a este movimiento, generando nuevas y mejores políticas públicas que prioricen a esta franja etaria, las cuales intentan abarcar las diversas maneras de recorrerla.

Hoy en día se logran ver cambios en cuanto a la situación de los viejos, con la existencia de leyes, derechos e instituciones. Pero este es un proceso lento y que muchas veces muestran baches, un ejemplo de esto es la Ley N° 18.617, a la cual se le han criticado ya varios puntos como la masculinización de la vejez, o exponer a los viejos como receptores pasivos de asistencialismo.

Entendiendo que la vejez es una construcción social, lo cual determina cierta configuración de la identidad de los sujetos, es necesario caer en la cuenta que todos esos aspectos desfavorables que estamos añadiéndole a dicha etapa, nos hacen entrar en un peligroso círculo vicioso. Por esto me refiero a que, a lo largo de la historia se ha posicionado al viejo en un lugar poco deseable, lo que ha conformado cierto imaginario social, creando distintas formas de exclusión.

En este sentido, a lo largo del texto denominé a las personas adultas mayores reiteradas veces como «viejos», en el intento de desprejuiciar esta palabra, que por sí sola no posee todos aquellos significados poco ventajosos que le hemos adjudicado.

Para cambiar esta asociación poco beneficiosa pero muy común sobre la vejez, es imprescindible pararnos a pensar en el envejecimiento como un proceso ineludible para todo ser viviente. Desde este punto reflexionar sobre aquellos preconceptos, pensamientos prejuiciosos y representaciones sociales que como discurso afectan subjetivamente a las personas que se encuentran hoy transcurriendo el envejecimiento.

Ya lo mencionaba Dulcey-Ruiz (2011) que en la última década del siglo pasado se ha hecho hincapié en la necesidad de reconocer e intentar superar aquellas creencias falsas relacionadas con el envejecimiento, las cuales suponen comportamientos discriminatorios y la ignorancia de la gran heterogeneidad de las personas viejas. Agregando que dicho desconocimiento es un obstáculo para el desarrollo de la conciencia de sí mismo, interfiriendo en la dignidad de las personas en todas las fases de la vida.

Esta autora, sin hacer mención a la Teoría del Reconocimiento de Honneth, a mi entender coincide en varios puntos con dicha teoría, los cuales expuse a lo largo del presente texto, a esto se debe mi asociación entre la teoría de Honneth y sus conceptos.

Cabe señalar la pertinencia de estudiar a la vejez mediante la Teoría del Reconocimiento de Honneth, ya que la misma habla de aquellos valores que le adjudicamos a las demás personas; y radica en la intersubjetividad y en la necesidad que tiene el sujeto para poder concebir su identidad e integridad humana. Pero este no puede obtener reconocimiento sino es con una estructura motivacional y que confirme sus actos, por lo tanto depende de la interacción con otros individuos.

De aquí se desprende la idea de *reconocimiento recíproco*, planteada tanto por Honneth, como por Hegel y Mead. Estos autores afirman que los sujetos acceden a una autorrealización al aprender a percibirse a partir de la perspectiva de sus compañeros de interacción; destacando que lo que constituye a una persona es el proceso social.

Así vemos la importancia que tienen nuestros juicios y más aún nuestros actos frente a la subjetividad de los demás. Cuando estos son de manera ofensiva o de desprecio pueden generar una limitación en la autonomía del sujeto, condicionando su psiquismo.

Por lo tanto el reconocimiento es un contrato social implícito, donde se generan ciertas expectativas en el accionar de las personas. La vida en sociedad la podríamos analizar como una gran red de actos de reconocimiento o falta de este, donde en situaciones cotidianas, consciente o inconscientemente interactuamos con las personas según quién soy yo, quien es el otro y qué trato nos debemos mutuamente.

Al hablar de reconocimiento, se hace referencia además el concebir a los viejos como sujetos de derechos, tomadores de decisiones, con proyectos de vida. Mediante este enfoque, se conduce a percibirlos como titulares de derechos y no como sujetos con necesidades. Por esta razón, el derecho al reconocimiento implicaría según Dulcey-Ruiz (2011) tener en cuenta la dignidad y el valor de las personas adultas mayores con la capacidad de pronunciarse, decidir y participar en la sociedad.

Además, esta teoría impone exigencias a la sociedad de ir más allá de un reconocimiento jurídico de derechos, buscando su autonomía, pero también como sujetos singulares capaces de aportar desde esa singularidad, lo que supondría según Honneth, adoptar criterios morales que aseguren las condiciones del reconocimiento social.

Con un intento de buscar soluciones y modos de generar cambios entorno a estas creencias prejuiciosas de la vejez, es necesario como menciona Lladó (2004) que desde las

políticas públicas se fomente a discutir sobre el imaginario social existente sobre la vejez, con el fin de permitir la integración social de los viejos. Donde el proceso de envejecimiento implique la inclusión de los procesos subjetivos, el deseo y la construcción del sentido que cada individuo le da a la etapa de la vida que está viviendo (Amorín et al., 2006).

Esto generará una concientización y sensibilización en la sociedad sobre la representación de la persona adulta mayor capaz de proyectarse, y no como un sujeto pasivo receptor de protección; lo que provocará entonces que las propuestas dirigidas hacia los viejos sean más efectivas y den una visión más conveniente a los próximos viejos.

Por otro lado se entiende como una estrategia para empoderar a las personas adultas mayores, la posibilidad de un proyecto de vida en la vejez. Proporcionándole a los viejos la escucha como medio de entender sus deseos y necesidades, siendo ellos de manera individual quienes puedan evaluar de qué modo anhelan atravesar la vejez, siendo su compromiso el poder proyectarse y decidir transformar su realidad.

La persona adulta mayor y su entorno social, son quienes tienen el deber y la responsabilidad de tomar la decisión de modificar la realidad y esforzarse para construir una sociedad apta para todos. Siendo imprescindible la labor de las diferentes instituciones, ya sean públicas o privadas, para que ésta transformación sea viable.

Se logra ver un intento de cambio de paradigma, donde se toma al viejo como sujeto deseante y autónomo. De todas maneras, queda un largo camino por recorrer frente a propuestas fragmentadas, siendo impostergable la necesidad de continuar investigando y construyendo conocimientos sobre envejecimiento y vejez, con la osadía de combatir las creencias falsas que fuimos aprehendiendo y reproduciendo.

Referencias bibliográficas

- Aragón, J., Benito, O., Boxó, J., Rubio M., y Ruiz, L. (2013). Teoría del Reconocimiento: aportaciones a la psicoterapia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 33 (117), 67-79. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/2650/265025889005.pdf>
- Arrese, H. (2010). Alteridad y reconocimiento en la Teoría de Axel Honneth. *Revista Actio* 12, 59-64. Recuperado de: <http://www.actio.fhuce.edu.uy/Textos/12/Arrese12.pdf>
- Bazzurro, L. (2012). *Crítica del Reconocimiento. Indagaciones sobre el potencial emancipatorio, el "cuerpo" y la ideología en la Teoría del Reconocimiento de Axel Honneth*. (Tesis de maestría). Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/132094/Critica-del-reconocimiento.pdf?sequence=1>
- Beauvoir, S. (1970). *La Vejez*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Berriel, F., Pica, C. y Zunino, N. (2017) Construcción social de la vejez en Uruguay a partir de documentos de políticas públicas. *Psicoperspectivas*, 16 (1), 7-18. Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242017000100002&script=sci_abstract&tlng=en
- CEPAL (2012). *Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe*. Costa Rica, San José de Costa Rica.
- Dulcey-Ruiz, E. (2011). Calidad de vida y derecho al reconocimiento en la vejez. *Oñati Socio-Legal Series*, 1, n. 8.
- Fotografía recuperada de: <https://borgeano.wordpress.com/2014/01/25/del-miedo-a-envejecer/>
- Hegel, G. (1966). *Fenomenología del Espíritu*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Honneth, A. (1996). Reconocimiento y obligaciones morales. *Revista internacional de filosofía política*, 8, 5-17. Recuperado de: http://espacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-1996-8-6443431F-2BE8-F544-3A97-47F0DA074DF8&dsID=reconocimiento_obligaciones.pdf

- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona, España: Crítica.
- Honneth, A. (2006). El reconocimiento como ideología. *ISEGORÍA Revista de filosofía moral y política*, 35, 129-150. Recuperado de: <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/33/33>
- Huenchuan, S. (2013). *Envejecimiento, solidaridad y protección social en América Latina y el Caribe: La hora de avanzar hacia la igualdad*. Santiago de Chile, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- INE (s.f.). *Resultados del Censo de Población 2011: población, crecimiento y estructura por sexo y edad*. Recuperado de: <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/35289/analisispais.pdf/cc0282ef-2011-4ed8-a3ff-32372d31e690>
- Lladó, M. (2004) ¿Factores que favorecen un buen envejecimiento? En: Nisisaki, S. y Pérez, R. (Comp.) *Gerontología en Uruguay. Una construcción hacia la interdisciplina*. Montevideo, Uruguay: Psicolibros.
- Ludi, M. (2005). Envejecer en un contexto de (des)protección social: claves problemáticas para pensar la intervención social. *Revista Cátedra Paralela*, 8, 33-47.
- Mead, G. (1972). *Espíritu, persona y sociedad*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- MIDES-INMAYORES (2013-2015). Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez. Recuperado de: http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/21341/1/plannacionaldeenvejecimientoyvejez_digital.pdf
- MIDES-INMAYORES (2015). *Las personas mayores en Uruguay: un desafío impostergable para la producción de conocimiento y las políticas públicas*. Recuperado de: <http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/58187/1/sive-inmayores.pdf>

- MIDES-INMAYORES (2016). *Segundo Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez*. Recuperado de: <http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/66880/1/plan-nacional-de-envejecimiento-26-de-setiembre-imprenta.pdf>

- Naciones Unidas (2012). *Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. España, Madrid.

- Naciones Unidas (s.f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?*. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

- OEA (2015). *Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*. Recuperado de: <http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/56678/1/convencion-interamericana-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-mayores-oea.pdf>

- Parales, C. J., Dulcey Ruiz, E. (2002). La construcción social del envejecimiento y de la vejez: un análisis discursivo. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 34, 107-121. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/805/80534209.pdf>

- Parada, J. y Castellanos, J. M. (2015). Trayectorias teóricas del reconocimiento moral en Axel Honneth. *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, 17 (1), 57-81.

- Paredes, M., Berriel, F., Lladó, M., Carbajal, M., Nathan, M., Arias, D. G., Ciarniello, M. y Pérez, R. (2013). *La sociedad uruguaya frente al envejecimiento de su población*. Montevideo, Uruguay: Ediciones Universitarias.

- Paredes, M., Ciarniello, M. y Brunet, N. (2010). *Indicadores sociodemográficos de envejecimiento y vejez en Uruguay: una perspectiva comparada en el contexto latinoamericano*. Montevideo, Uruguay: Lucida Ediciones.

- Pellegrino, A., Cabella, W., Paredes, M., Pollero, R. y Varela, C. (2008). De una transición a otra: la dinámica demográfica del Uruguay en el siglo XX. *El Uruguay del siglo XX. La sociedad*, 11- 43. Recuperado de: <http://cienciassociales.edu.uy/departamentodesociologia/el-uruguay-del-siglo-xx-la-sociedad/>

- Rizo, M. (2005). La Intersubjetividad como Eje Conceptual para pensar la Relación entre Comunicación, Subjetividad y Ciudad. *Revista Razón y Palabra*, vol. 10, núm. 47. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/1995/199520655003.pdf>

- Rodríguez, F. y Rossel. C. (2010). *Panorama de la vejez en Uruguay*. Recuperado de: http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/21557/1/panorama_de_la_vejez_en_uruguay.pdf

- Salvarezza, L. (1996). *Psicogeriatría: Teoría y Clínica. (3era.Ed.)*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

- Tello, F. (2011). Las esferas del Reconocimiento en la Teoría de Axel Honneth. *Revista de Sociología*, 26. 45-57 Recuperado de: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/sociologia/articulos/26/2603-Tello.pdf>

- Winnicott, D. W. (1981). *El proceso de maduración en el niño*. Barcelona, España: Editorial Laia.

